



## **Regla no escrita número 1** **Miguel Alemán V.**

17 de octubre de 2007

La regla del poder: quien tiene el poder hace la regla. El sistema político mexicano descansa en un sólido modelo jurídico-administrativo de operación y en una tradición oral de reglas no escritas que dan matices y límites a su interpretación.

A lo largo de décadas las reglas no escritas han prevalecido y su escrupuloso cumplimiento resulta insólito. Estas normas políticas de comportamiento están sustentadas en un proceso histórico que da forma al poder presidencial.

Uno de los capítulos más delicados de este código se origina en un suceso histórico en la figura del presidente Plutarco Elías Calles, quien intentó preservar el poder después de ejercer el cargo.

La Constitución define que el Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo —el Presidente—; por obvia interpretación ningún otro individuo puede nombrarse o referirse así. Fuera de esta limitación, un ex presidente tiene los mismos derechos y obligaciones que cualquier ciudadano con la única restricción del artículo 83, que defiende el principio de no reelección.

Concluido el mandato, un ex presidente puede optar por retirarse a la vida privada a escribir o a realizar cualquier otra actividad de su interés en el sector privado, ajena al ejercicio del poder político que alguna vez ostentó.

En la praxis se previene que los actos u opiniones de un ex mandatario se interpreten como injerencia o juicio sobre el desempeño del Presidente en turno o respecto a su partido; tampoco representa al país ante otros jefes de Estado o de gobierno.

Algunos ex presidentes han desempeñado cargos públicos tiempo después de su gestión. Por ejemplo, Lázaro Cárdenas del Río fue nombrado comandante de las Fuerzas Mexicanas de la Costa del Pacífico en 1942, y hasta 1945 fue secretario de la Defensa Nacional, en el mandato de Manuel Ávila Camacho; por nombramiento de Adolfo López Mateos, Miguel Alemán Valdés dirigió el Consejo Nacional de Turismo de 1961 a 1983. Luis Echeverría, después de un breve periodo como embajador en Australia (1978-1980), prefirió la vida académica como director del Centro de Estudios del Tercer Mundo. Gustavo Díaz Ordaz (1977) tuvo la encomienda de ser el primer embajador de México en la España democrática. Miguel de la Madrid fue director del Fondo de Cultura Económica (1990-1999). Por su parte, Ernesto Zedillo es, desde 2001, director del Centro de Estudios de la Globalización de la Universidad de Yale.

Es oportuno no sólo recordar sino reconocer que todos los ex presidentes respetaron la institución presidencial que representó Vicente Fox, y que evitaron responder a múltiples provocaciones, algunas incluso ofensivas.

Como lo hemos observado, en estas reglas no escritas no hay restricción expresa para que una vez concluido el mandato se pueda desempeñar un cargo en la administración pública. Tampoco se tiene limitación para postularse a otros cargos de elección popular. Se acostumbra no solamente guardar silencio respecto a las agresiones y ofensas, sino también mantener la confidencialidad de la información que es asunto de seguridad nacional y de decisiones políticas, por razón de Estado.

El séptimo año es el tiempo en el que un ex presidente aprende a escuchar y a analizar, dejando que sea la historia la que reconozca sus actos, astucia política, fuerza intelectual, obras, instituciones creadas, el desempeño económico de su mandato o su dimensión internacional.

Estas reglas únicamente se reforman o adicionan cuando las condiciones políticas y el ejercicio del poder real lo permiten.

### **Si el águila hablara**

El complejo del séptimo año: la fuerza de un ex presidente es un Tehuacán, sin gas. ¿O será Coca-cola?

articulo@alemanvelasco.org.

Político, escritor y periodista